

No al desalojo masivo en San Antonio No a la ley anti-tomas en suma urgencia

Con el debate parlamentario de la ley anti-tomas y la orden de desalojo de tres mil familias por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Chile marca el mayor retroceso en materia de cumplimiento del derecho a una vivienda adecuada en 50 años.

“Desalojo forzoso: el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos”, *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general N.º 7 (1997), sobre el derecho a una vivienda adecuada: los desalojos forzosos*

El tribunal de alzada de Valparaíso, ahora en julio de 2023, bajo el criterio jurídico de flagrancia permanente, ordenó desalojar en cuatro meses la toma en las 254 hectáreas de propiedad de una empresa inmobiliaria. Se trata de la toma Bellavista, de noviembre de 2019, que da respuesta habitacional a varios miles de familias que, por pura necesidad, ahí construyeron sus viviendas, en el alto de los cerros, que configuran el área de conurbanización entre San Antonio y Cartagena.

Las familias afectadas por esta orden de desalojo, según el Registro del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) de 2022, son 2.883 hogares distribuidos en cinco 5 macrocampamentos – de norte a sur, Vista Hermosa, Fuerza Guerrera, Aguas Saladas, Manuel Bulnes y Centinela. El programa Gestión Habitacional de la Municipalidad de San Antonio trabaja en el sector Bellavista desde hace años, a través de tres coordinadoras de organizaciones locales: Quinta Costa, Aguas Saladas y el Sector de la Virgen; para estas organizaciones de pobladoras, la estimación de población afectada es superior a cuatro mil familias.

Esta amenaza directa de desalojo forzoso, especialmente ahora con el debate parlamentario sobre la ley anti-tomas y las propuestas de penas de cárcel para toda usurpación de terrenos e inmuebles, nos está afectando a todas las comunidades que estamos viviendo en campamento, sumando más de cien mil familias.

Los desalojos forzosos constituyen violaciones graves de los derechos humanos; violan, directa e indirectamente, todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales consagrados en los Tratados Internacionales de los Derechos Humanos suscritos por Chile, a saber:

- El derecho a la vida (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 6.1);
- Libertad de tratos crueles, inhumanos y degradantes (ibid., art. 7);
- El derecho a la seguridad personal (ibid., art. 9.1);

- El derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a una vivienda adecuada, alimentos, agua y saneamiento (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11, y resoluciones conexas del Consejo de Derechos Humanos);
- El derecho a no ser objeto de injerencias en la vida privada, el domicilio y la familia (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 17);
- Libertad de circulación y elección de la residencia (ibid., art. 12.1);
- El derecho a la salud (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 12);
 - El derecho a la educación (ibid., art. 13);
 - El derecho a trabajar (ibid., art. 6.1);
 - El derecho a un recurso efectivo (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 2.3 y 26);
 - El derecho a la propiedad (Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 17);
 - Los derechos a participar en la dirección de los asuntos públicos (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 25).

Todos estos derechos tienen la misma importancia y deben ser considerados en las definiciones y aplicación del código penal. La complejidad de las condiciones habitacionales de gran parte de la población en ciudades en pleno crecimiento, como San Antonio, no puede resolverse por la judicialización del acceso al suelo.

Debemos parar esta amenaza de desalojo y de penalización de toda toma de terreno. Exigimos la inmediata intervención del Gobierno de Gabriel Boric para retomar las bases del sentido común:

- liberar a estas familias de la angustia de profunda inseguridad de tenencia;
- dar respuesta a las demandas en función del Plan de Emergencia Habitacional;
- detener la ola de desinformación que complica aún más el problema local y nacional;
- equilibrar el desarrollo urbano del área de conurbanización San Antonio-Cartagena;
- dotar al puerto de las áreas necesarias en su desarrollo y accesos;
- y hacer que esta nueva zona urbana del litoral central se planifique con enfoque de desarrollo sostenible y de ciudades justas.

En Antofagasta, a 19 de julio de 2023
elizabeth.andrade.dh@gmail.com